



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Aicardo Zapata Loaiza y otros
Causante	Rosa Pastora Loaiza de Zapata
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00570-00
Decisión	Requiere Notificar

En el correo de esta Agencia Judicial se recibieron correos provenientes de LIDA MARCELA OLIVEROS ZAPATA, DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA, AICARDO ZAPATA LOAIZA y SANDRA LUCÍA BEDOYA ZAPATA, en el cual los tres primeros indicaron notificarse de la demanda y la última solicitó se le remitiera copia del expediente.

Dado que los herederos citados no indicaron específicamente en los términos del Art. 492 si aceptaban o repudiaban la herencia, ni existe constancia que la parte actora le hubiere remitido copias del expediente no puede tenerse a los citados aún vinculados al proceso.

Con el fin entonces de ahondar en garantías procesales, el día de hoy se remitió link del expediente a los citados, y se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para aporte al Despacho notificación de los demandados con constancia de recibido en la que se les requiera específicamente en los términos del Art. 492 del CGP en concordancia con la ley 2213 de 2022, se les informe que quedan notificados con dicha entrega y el término con el que cuentan para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef747409a6f987ae486fa6b12edca69452aae19cedeb20fbc5c499ae46336989**

Documento generado en 08/07/2022 03:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>